

dad del Territorio el título de propiedad
de las Escribanías y numerarias de la es-
presada Villa y la Real Cédula de con-
firmacion del citado título o el privi-
legio que tengan para nombrar tales
Seños. = Esta firmada del Sr. Juez del
Partido." Y enterado el Ayuntamiento
de todo, acordó que por el presente
Señor. se busquen en S. M. d. thos. documen-
tos y de ellos se ponga Certificacion
que se remitirá a la Audiencia del
Territorio, segun se previene, y caso
de no encontrarse, Certificacion nega-
tiva de ello. Así lo acordaron y firmaron
d. thos. Seños., de que Certifico =

Tomás Hernandez Arvizu

Jimenez Navas Antolin

Laura Obregon Miguel Soriano
Señor.

Año del día 19 de
Junio de 1693 } en la Villa de Jimilla a diez
y nueve de junio de mil ochocientos
cinuenta y tres venidos en la sala
capitular los Seños que en la ma-

